|  |
| --- |
| FORMATO INFORME PRELIMINAR AUDIENCIA PREJUDICIAL |
| Parte convocante: | Maria Salha Aboultaif Vélez  |
| Datos de contacto parte convocante: | **Nombre:**  Maria Gilma Arroyave de Ospina **Teléfono:** 3147545130**Correo:**  sinpapel2011@gmail.com |
| Parte convocada: |  |
| Número de siniestro | **10281031** |
| Póliza |  |
| Amparo afectado |  |
| Fecha del siniestro | 15 de mayo del 2022  |
| Fecha de la audiencia | 05 de marzo del 2024 a las 2:00 pm |
| Tomador |  |
| Asegurado: |  |
| Autoridad: (Centro de conciliación) | Centro de Conciliación Coorjurídico.  |
| Número de radicación: |  |
| Pretensiones: | La parte convocante pretende "Que de conformidad con el art. 1080 del Código de Comercio, se pague dentro del mes siguiente a esta reclamación el valor asegurado para el amparo de invalidez a FONAVIEMCALI y el valor restante, si lo hubiere, en la cuenta bancaria de ahorros Bancolombia 30071545216, cuya titular es Maria Salha Aboultaif. 2. Que de superarse el plazo de un mes calendario, se pague, además de los valores asegurados reclamados, intereses moratorios equivalentes a una y media vez el interés bancario corriente, en la cuenta bancaria de ahorros Bancolombia 30071545216, liquidados hasta la fecha de pago efectivo." |
| Cuantificación pretensiones |  |
| Calificación de la contingencia |  |
| Resumen de la contingencia |  Los hechos de la solicitud de conciliación refieren la adquisición de varios productos crediticios por parte de María Salha Aboultaif Vélez cuyo monto total corresponde a la suma de $50'175.212 pesos. Se describe en el escrito de demanda que la entidad IUS VITAE elaboró dictamen de pérdida de capacidad laboral y ocupacional en un porcentaje del 52,46% cuya fecha de estructuración es el 30 de enero del 2023. Se aporta objeción por parte de la compañia en la cual se afirma "En consideración de lo anterior, se establece que la reclamación de los créditos reclamados por valor de $46.927.414, desembolsados en fechas posteriores a la fecha de estructuración y aún de la fecha de dictamen, no cuentan con cobertura en virtud de la inexistencia de riesgo y reticencia presentada al momento de ingreso a la póliza, motivos por los cuales se objeta la reclamación.De otro lado, le informamos que el pago de los créditos desembolsados antes de la fecha de estructuración por valor de $3.247.414, se encuentra autorizado el cual será depositado en la cuenta bancaria de la entidad en los próximos días." |
| Reserva sugerida |  |
| Argumentos de defensa: |  |